1. INFORMACION GENERAL

ENTIDAD:	MUNICIPIO DE IZA
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Secretaría de Planeación y Obras
NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO.	YARLEY GERARDO PEDRAZA DIAZ
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN SISTEMAS DE ALCANTARILLADOS EN EL MUNICIPIO DE IZA DEPARTAMENTO DE BOYACA.
VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($ 489.526.380)
CÓDIGO(S) UNSPSC:	

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
30	11	18	Agregados
40	18	30	Tuberías de caucho y plástico
70	13	16	Preparación de terrenos y el suelo
72	14	10	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72	14	12	Servicios de construcción Marina
72	15	19	Servicios de albañilería y mampostería
72	15	27	Servicios de Instalación y reparación de concreto
72	15	29	Servicios de montaje de aceros estructural
81	10	15	Ingeniería civil y arquitectura
83	10	15	Servicios de acueducto y alcantarillado

FECHA:	08 de junio de 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que la Constitución Política de Colombia y la ley 1551 de 2012, los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Así mismo, también la ley 1551 de 2012 indica que es competencia del alcalde o, alcaldesa ordenar los gastos y celebrar contratos, convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables; solucionar las necesidades insatisfechas en salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, y en concurrencia y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, en los términos que define la ley y la Constitución Política de 1991.

Que el artículo 315 de la constitución política de Colombia establece en el numeral 3 que es función del alcalde: “Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo…”

Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las

funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

Que dentro del Acuerdo No. 004 de 31 de mayo 2024 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de IZA HAGAMOS HISTORIA JUNTOS 2024- 2027 así:

Vivienda, ciudad y territorio	4001			202500000009886	Construcción y Mejoramiento de Vivienda de Interés Prioritario para Familias Vulnerables en el Municipio de Iza, Departamento de Boyacá	Meta Cuatrienio	
						Meta 2025	
						Avance	
						% de Cumplimiento	#¡DIV/0!
						Recurso Apropiado	$ 85.000.000,00
						Recurso Comprometido	$ 0,00
						Recurso Ejecutado (Obligado)	$ 0,00
						% Ejecución	$ 0,00
						Recurso Pagado	$ 0,00
Vivienda, ciudad y territorio	4003			202500000010360	Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Municipio de Iza, Departamento de Boyacá	Meta Cuatrienio	
						Meta 2025	
						Avance	
						% de Cumplimiento	#¡DIV/0!
						Recurso Apropiado	$ 744.901.693,00
						Recurso Comprometido	$ 21.583.126,00
						Recurso Ejecutado (Obligado)	$ 6.373.126,00
						% Ejecución	$ 0,01

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 136 de 1994, la Alcaldía Municipal cuenta con presupuesto aprobado, para la vigencia 2026, en el cual se encuentran partidas que permiten la disponibilidad de recursos con este destino.

Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Que el artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, otorga competencia a los alcaldes para celebrar contratos a nombre del Municipio, y por ende, ordenar y dirigir todos los trámites necesarios para realizar la selección objetiva del contratista

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 136 de 1994, la Alcaldía Municipal cuenta con presupuesto aprobado, para la vigencia 2026, en el cual se encuentran partidas que permiten la disponibilidad de recursos con este destino.

Al ser el agua una necesidad básica y un elemento indispensable para la existencia del ser humano, la jurisprudencia de esta Corporación ha reconocido que este derecho fundamental, tiene un carácter: (i) universal, por cuanto todos y cada uno de los hombres y mujeres, sin discriminación alguna, requieren de este recurso para su subsistencia; (ii) inalterable, ya que en ningún momento puede reducirse o modificarse más allá de los topes biológicos; y (iii) objetiva, puesto que no tiene que ver con la percepción subjetiva del mundo o de subsistencia, sino que se instituye como una condición ineludible de subsistencia para cada una de las personas que integran el conglomerado social

Dentro de las funciones que corresponde asumir al MUNICIPIO están las de administrarlos asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal; la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley y en coordinación con otras necesidades; solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, al tenor de la ley; velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del mejor ambiente; promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio y las demás funciones y competencias que le señale la Constitución y la ley.

Con el propósito de garantizar la adecuada prestación del servicio público de alcantarillado, mejorar las

condiciones de saneamiento básico de la población y atender las necesidades derivadas del crecimiento urbanístico del Municipio de Iza, se hace necesaria la ejecución de obras de optimización, reposición y ampliación de la red de alcantarillado sanitario en tubería PVC en diferentes sectores del municipio. Estas intervenciones permitirán mejorar la capacidad hidráulica del sistema, reducir riesgos de contaminación ambiental y sanitaria, prevenir afectaciones a la infraestructura existente y ampliar la cobertura del servicio a sectores que actualmente presentan limitaciones o carecen de esta infraestructura básica.

Tramo La Colina Campestre

Se requiere la optimización y construcción del tramo de alcantarillado ubicado en el sector La Colina Campestre, debido a que dicha red fue construida en tubería de cemento y presenta un avanzado estado de deterioro ocasionado por el cumplimiento de su vida útil, generando problemas operativos, filtraciones y riesgo de colapso de la infraestructura. Adicionalmente, en este sector hay un importante crecimiento urbanístico y la construcción progresiva de nuevas viviendas, situación que incrementa la demanda del servicio de alcantarillado. En consecuencia, la capacidad hidráulica de la red actual resultaría insuficiente para la conducción de las aguas residuales generadas, haciendo indispensable la reposición de la infraestructura existente mediante tubería de PVC, material que ofrece mejores condiciones de durabilidad, resistencia y funcionamiento, garantizando así la continuidad y eficiencia del servicio de saneamiento básico para la población beneficiada y las futuras construcciones del sector.

Tramo San Miguel – Óvalo

Se hace necesaria la reposición de un tramo de alcantarillado ubicado en el sector San Miguel – Óvalo, debido a que la infraestructura existente, construida en tubería de cemento, presenta deterioro estructural que genera problemas asociados a filtraciones, infiltraciones y disminución de la eficiencia operativa del sistema. Estas condiciones representan un riesgo para la adecuada prestación del servicio y pueden ocasionar afectaciones sanitarias y ambientales en el área de influencia. De igual manera, el proyecto contempla la ampliación de la red, permitiendo incrementar la cobertura del servicio de alcantarillado y atender las necesidades de la población de esta zona del municipio. La ejecución de estas obras contribuirá al fortalecimiento de la infraestructura sanitaria municipal y al cumplimiento de los objetivos de ampliación y mejoramiento de los servicios públicos domiciliarios establecidos en los instrumentos de planificación territorial y desarrollo municipal.

Tramo San Miguel – Vía Chiguatá

La construcción de la red de alcantarillado en el sector San Miguel – Vía Chiguatá obedece a la necesidad de ampliar la cobertura del servicio de saneamiento básico hacia áreas que actualmente no cuentan con esta infraestructura. Esta intervención cobra especial relevancia debido a que el municipio tiene proyectada la ejecución de obras de mejoramiento vial mediante la construcción de placa huella en este corredor, por lo que resulta técnica, económica y administrativamente conveniente realizar de manera previa la instalación de las redes de alcantarillado requeridas. Lo anterior permitirá evitar futuras intervenciones sobre la vía ya mejorada, optimizando la inversión pública y garantizando una adecuada articulación entre las obras de infraestructura vial y de saneamiento básico. Así mismo, la ampliación de la red permitirá mejorar las condiciones de salubridad de los habitantes del sector, promover el desarrollo ordenado del territorio y fortalecer la prestación de los servicios públicos domiciliarios en concordancia con las necesidades actuales y futuras del municipio.



Es por todo lo anterior que el Municipio de Iza requiere suscribir un contrato Obra Pública, el objeto a contratar, será "CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN SISTEMAS DE ALCANTARILLADOS EN EL MUNICIPIO DE IZA DEPARTAMENTO DE BOYACA"**,** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, LEY 1150 DE 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, VERIFICACIÓN

3.1.1 OBJETO: "CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN SISTEMAS DE ALCANTARILLADOS EN EL MUNICIPIO DE IZA DEPARTAMENTO DE BOYACA".

3.1.2 CLASIFICACIÓN:

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 30, 40, 70, 72, 81, 83 con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
30	11	18	Agregados
40	18	30	Tuberías de caucho y plástico

70	13	16	Preparación de terrenos y el suelo
72	14	10	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72	14	12	Servicios de construcción Marina
72	15	19	Servicios de albañilería y mampostería
72	15	27	Servicios de Instalación y reparación de concreto
72	15	29	Servicios de montaje de aceros estructural
81	10	15	Ingeniería civil y arquitectura
83	10	15	Servicios de acueducto y alcantarillado

Se verifica que los códigos asignados para este contrato su relación y la oportunidad de su contratación se vincularan al plan anual de adquisiciones del Municipio, publicado en el SECOP II.

3.1.3 AUTORIZACIONES PERMISOS, LICENCIAS Y/O CERTIFICACIONES.

ÍTEM	REQUISITO	SI/ NO/ N/A	DESCRIPCIÓN
1	Autorizaciones	N/A	Para la ejecución del contrato no se requiere de Autorizaciones, tal como lo establece el Art. 18 de la ley 1551 de 2012.
2	Permisos	SI	De acuerdo a la naturaleza del proyecto se tendrán en cuenta los permisos de intervenciones viales.
3	Licencias requeridas para su ejecución	NO	N/A
4	Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	SI	Documentos pertenecientes al proyecto: "CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN SISTEMAS DE ALCANTARILLADOS EN EL MUNICIPIO DE IZA DEPARTAMENTO DE BOYACA".
5	Plan de Desarrollo	SI	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO .

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUS CONDICIONES ESENCIALES

3.2.1. Tipo de Contrato: El tipo de contrato a celebrar es de **Mínima cuantía.**

3.2.2. Plazo de Ejecución:

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 2 – Comunicación de aceptación de la oferta.

Teniendo en cuenta la meta física propuesta y evaluada para la realización del presente presupuesto, considerando el replanteo de las obras y la confirmación de la ubicación e implantación de las estructuras objeto del presente proyecto, se consideró un plazo máximo de ejecución de cinco (05) meses, contado a partir de la orden de inicio.

3.2.3. Ubicación: Zona rural, Municipio de IZA

3.2.4. Valor estimado del contrato: El valor del presente contrato corresponde a la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($489.526.380).

3.2.5. Forma de pago: La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente forma: **A.** El Municipio desembolsará mediante actas parciales de acuerdo a la ejecución de la obra, un primer desembolso

correspondiente al 50%, una vez se tenga como avance de obra un porcentaje de ejecución del 60% y otro 50 % para la entrega y liquidación del presente proceso respectivamente, verificadas por el supervisor del contrato, las cuales deberán ser cargadas a plataforma SECOP II en sección plan de pagos. **NOTA 1**: Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio, para tal fin el Contratista deberá presentar informe reactivo a través de sabana de cantidades (con soportes fotográfico cuando aplique) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas). **NOTA 2.** CONDICIONES PARA EFECTUAR CADA UNO DE LOS PAGOS. - Los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley 3). Presentación de informes de ejecución del contrato, respaldados con los respectivos soportes de ejecución de las actividades, avalados por el por el supervisor. **NOTA 3:** Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier tiempo, la Entidad directamente o a través del Supervisor del Contrato, podrán solicitar al CONTRATISTA, cualquier información relacionada con el Contrato.

3.2.6 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la tesorería del municipio de Iza ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

No. Certificado	Fecha Certificado	Valor Certificado	Rubro
2026000135	10 junio de 2026	$17.958.716,63 $5.700.000 $82.000.000 $120.000.000 $263.867.663,37	2.3.2.02.02.009.01.02.05 2.3.2.02.02.005.16.40.40 03.4003019 2.3.2.02.02.005.15.40.40 03.4003019 2.3.2.02.02.005.14.40.40 03.4003020 2.3.2.02.02.005.23

3.2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás. Documentos del Proceso y de las establecidas en el estudio previo vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior que no supere el treinta por ciento (30%)] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, [el cinco por ciento 5% (sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el 30%)] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
2. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal cuando aplique de acuerdo a su naturaleza.
3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

7. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
8. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
9. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
10. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
11. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
12. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
13. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
14. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
15. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
16. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
18. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los 15 hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
19. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la adquisición de materiales y mano de obra de óptima calidad.
2. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
3. Mantener en la obra, la cantidad de personal y maquinaria necesaria para cumplir el objeto contractual dentro del plazo establecido cumpliendo con el cronograma de actividades.
4. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
5. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
7. El contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
8. Facilitar al MUNICIPIO la supervisión e inspección del trabajo.
9. Entregar al municipio los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

10. Las demás obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones, sus adendas y Anexo Técnico, propias del servicio que se suministra.
11. Instalar una valla informativa sobre el proyecto, de acuerdo con el modelo que se suministre por el supervisor.
12. Garantizar que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.

3.2.8. Supervisión y/o Interventoría:

Supervisión: La buena ejecución y el seguimiento del presente contrato estará a cargo de "El Municipio", para la cual el Representante Legal designa como Supervisor al siguiente funcionario: YARLEY GERARDO PEDRAZA DIAZ en calidad de Secretaria de Planeación y Obras quien haga sus veces. El Supervisor velará por los intereses del Municipio, en cada proyecto que se ejecute en este contrato y que sea del resorte de su dependencia y propenderá por el cumplimiento del objeto del Contrato, para lo cual tendrá las funciones que por la naturaleza del presente contrato le sean propias y deberá efectuar el correspondiente seguimiento Técnico, Administrativo, Financiero, Contable y Jurídico sobre la ejecución del objeto del contrato, con las siguientes actividades mínimas:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución
2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
5. Informar por escrito al Alcalde Municipal, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.

Interventoría: El contrato a suscribir no estará sujeto a interventoría externa contratada por la entidad.

3.2.9 Condiciones Particulares del Proyecto: Serán las siguientes:
A continuación, se presenta el proceso de ejecución de las actividades que componen el proyecto, para así, realizarlas de manera adecuada.

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
	CONSTRUCCION SISTEMA SANITARIO BARRIO LA COLINA		
1	LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA RED DE ACUEDUCTO (INCLUYE CARTERAS Y PLANOS)	ML	170,000
2	EXCAVACIÓNES MECANICAS Y CORTES EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	216,000
3	ENTIBADOS EN MADERA PARA EXCAVACIÓNES 1 A 7 USOS	M2	163,20
4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	26,112
5	CONEXIÓN DOMICILIARIA PARA ALCANTARILLADO DE 200 MM. X 160 MM. (INCLUYE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN).	UND	6,000
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D= 12"	ML	170,000
7	RELLENO CON GRAVILLA COMPACTADA CON PLANCHA VIBRADORA	M3	26,042
8	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO PLANCHA VIBRADORA INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	M3	174,337
9	POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.2 M. (1.50 M. < H < 2.00 M.). (NO INCLUYE ARO Y TAPA).	UND	4,000

10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE ARO Y TAPA EN PLÁSTICO RECICLADO. (TIPO LIVIANO).	UND	4,000
11	PLACA DE FONDO O BASE EN CONCRETO DE 28 Mpa (4000 PSI). PARA POZO DE INSPECCIÓN. D = 1.70 M	UND	4,000
12	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.60 X 0.60 x 0.60 M. (NO INCLUYE TAPA)	UND	4,000
13	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA TAPAS	M3	0,144
14	TRANSPORTE DE MATERIAL SUELTO. (DESPUES DE 5 KM).	M3-KM	2134,003
	CONSTRUCCION SISTEMA SANITARIO SECTOR SAN MIGUEL EL OVALO		
1	LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA RED DE ACUEDUCTO (INCLUYE CARTERAS Y PLANOS)	ML	240,000
2	EXCAVACIÓNES MECANICAS Y CORTES EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	307,200
3	ENTIBADOS EN MADERA PARA EXCAVACIÓNES 1 A 7 USOS	M2	245,76
4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	26,112
5	CONEXIÓN DOMICILIARIA PARA ALCANTARILLADO DE 200 MM. X 160 MM. (INCLUYE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN).	UND	6,000
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D= 12"	ML	240,000
7	RELLENO CON GRAVILLA COMPACTADA CON PLANCHA VIBRADORA	M3	35,856
8	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO PLANCHA VIBRADORA INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	M3	237,815
9	POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.2 M. (1.50 M. < H < 2.00 M.). (NO INCLUYE ARO Y TAPA).	UND	6,000
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE ARO Y TAPA EN PLÁSTICO RECICLADO. (TIPO LIVIANO).	UND	6,000
11	PLACA DE FONDO O BASE EN CONCRETO DE 28 Mpa (4000 PSI). PARA POZO DE INSPECCIÓN. D = 1.70 M	UND	6,000
12	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.60 X 0.60 x 0.60 M. (NO INCLUYE TAPA)	UND	6,000
13	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA TAPAS	M3	0,216
14	TRANSPORTE DE MATERIAL SUELTO. (DESPUES DE 5 KM).	M3-KM	2915,996
	CONSTRUCCION SISTEMA SANITARIO SECTOR SAN MIGUEL CHIGUATA		
1	LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA RED DE ACUEDUCTO (INCLUYE CARTERAS Y PLANOS)	ML	253,000
2	EXCAVACIÓNES MECANICAS Y CORTES EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	307,650
3	ENTIBADOS EN MADERA PARA EXCAVACIÓNES 1 A 7 USOS	M2	265,65
4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	19,360
5	CONEXIÓN DOMICILIARIA PARA ALCANTARILLADO DE 200 MM. X 160 MM. (INCLUYE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN).	UND	5,000
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D= 8"	ML	253,000
7	RELLENO CON GRAVILLA COMPACTADA CON PLANCHA VIBRADORA	M3	33,442
8	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO PLANCHA VIBRADORA INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	M3	240,256
9	POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.2 M. (1.50 M. < H < 2.00 M.). (NO INCLUYE ARO Y TAPA).	UND	7,000
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE ARO Y TAPA EN PLÁSTICO RECICLADO. (TIPO LIVIANO).	UND	7,000
11	PLACA DE FONDO O BASE EN CONCRETO DE 28 Mpa (4000 PSI). PARA POZO DE INSPECCIÓN. D = 1.70 M	UND	7,000
12	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.60 X 0.60 x 0.60 M. (NO INCLUYE TAPA)	UND	5,000
13	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA TAPAS	M3	0,180
14	TRANSPORTE DE MATERIAL SUELTO. (DESPUES DE 5 KM).	M3-KM	2904,190

4. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

EL MUNICIPIO DE IZA – BOYACÁ debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación Expedido por Colombia Compra Eficiente.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO DE LA PROPUESTA

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la convocatoria, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada, debe estar firmada por el proponente.
- **COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA**: De la Persona Natural o del Representante Legal.
- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL** Deberá presentar Certificado de Inscripción vigente en el Registro Mercantil el cual deberá ser expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad la cual debe tener relación con el objeto de contratación, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este certificado debe haber sido expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2026 y con una antigüedad de mínimo 10 años.

También podrá participar como ingeniero civil o sanitario, con matrícula profesional vigente y haber sido expedida con una antigüedad igual o mayor a 10 años teniendo en cuenta que son personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.** Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información: A. La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, esta certificación deberá estar debidamente renovada, si aplica. B. De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. C. El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL**. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
2. Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución

del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
3. Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato
4. Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
5. Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más.
6. Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
7. Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según su naturaleza jurídica, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en estos Pliegos de Condiciones.
8. Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
NOTA: Con la sola presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá aceptado por cada uno de sus integrantes el compromiso de no ceder, a ningún título, su participación o la posición negociar en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero, y que dicho documento no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en éste se expresan.
PROPONENTE EXTRANJERO. La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta, previo el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en estos Pliegos de Condiciones aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:
✓ Deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
✓ Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, idioma oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.

✓ En cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015 “Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. **NOTA:** En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio.

✓ El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en estos pliegos de condiciones. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto de Colombia a efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva, que deberá cumplir los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, y copia del contrato o acuerdo negociar de donde proviene la misma. Adicionalmente, si la certificación y/o el contrato se encuentran en idioma distinto al oficial de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, el documento debidamente traducido al castellano, por traductor oficial. Adicionalmente deberá comprometerse a cumplir las demás exigencias y requisitos de orden técnico establecido en los pliegos de condiciones.
NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 2 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción

o firma de acuerdo con la TRM oficial.

El proponente deberá cumplir el requisito financiero establecido en los pliegos de condiciones a través de un establecimiento de crédito colombiano y en su defecto a través de un establecimiento de crédito o financiero extranjero. En este último evento, deberá adjuntarse el certificado de existencia y representación legal o equivalente de dicha entidad financiera, expedido por la entidad que ejerza las funciones de ente de vigilancia y control o asimiladas en el país de origen de la persona natural o jurídica extranjera que aporta el cupo de crédito, sin perjuicio del requisito de aval de establecimiento financiero nacional que se indica más adelante. Si el documento original es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción al castellano.

El proponente, persona natural o jurídica, que sea de origen extranjero, pero sea residente o se encuentre domiciliado en Colombia, deberá cumplir los requisitos y exigencias establecidas en los pliegos de condiciones para los nacionales colombianos, naturales o jurídicas, según el caso. En los aspectos no contemplados expresamente en este numeral, se aplicarán las demás reglas, generales y específicas, dispuestas en los pliegos de condiciones.

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP.** El proponente que se encuentre interesado en desarrollar el alcance contractual debe encontrarse clasificado en el (UNSPSC) así:

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
CLASE	30111800	Agregados
CLASE	40183000	Tuberías de caucho y plástico
CLASE	70131600	Preparación de terrenos y el suelo
CLASE	72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
CLASE	72141200	Servicios de construcción marina
CLASE	72151900	Servicios de albañilería y mampostería
CLASE	72152700	Servicios de Instalación y reparación de concreto
CLASE	72152900	Servicios de montaje de aceros estructural
CLASE	81101500	Ingeniería civil y arquitectura
CLASE	83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado

Se establece que el **RUP** deberá encontrarse actualizado de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y debidamente en firme al momento del cierre del proceso. En caso de uniones temporales o consorcios los mismos serán complementarios y en todo caso será mecanismo de comunicación.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.** El proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

OBJETO: Amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada.
ASEGURADO Y BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE IZA
TOMADOR: Proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.
VALOR ASEGURADO: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado para el presente Selección.
VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Por el término de tres (3) meses, contados a partir del Cierre de la presente selección Pública. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el acta de inicio del contrato resultante del presente proceso de selección.

- **CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. DECRETO**

019 DE 2012. El proponente podrá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de responsable Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, el Municipio verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsable Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

- **OBLIGACIONES PARA CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES. Personas Naturales**. El Proponente (persona natural), deberá aportar con la propuesta una declaración juramentada en original firmado por él y por su contador, según lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que certifique que viene cumpliendo con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Además, anexar la certificación de pago de los parafiscales y aportes al sistema de seguridad social. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. En caso de presentar acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida. Si el proponente no presenta esta certificación, el municipio solicitará por escrito su presentación dentro del término señalado, si transcurre este término y el oferente no subsana su omisión la propuesta será rechazada.

PERSONAS JURÍDICAS. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá aportar con la propuesta una declaración juramentada en original firmada por él y por su contador y/o por el Revisor Fiscal cuando este exista, en donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio de IZA – Boyacá verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. Si el proponente no presenta esta certificación, el municipio solicitará por escrito su presentación en el término que sea señalado, si transcurre este término y el oferente no subsana su omisión la propuesta será rechazada. Si el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales la propuesta igualmente será rechazada. En caso tal que no se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos, aportando en su propuesta los aportes respectivos.

- **ANTECEDENTES DE POLICIA. DECRETO 019**. El proponente podrá presentar certificación de antecedentes judiciales expedida por autoridad competente. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo

conveniente, el Municipio consultará que los proponentes no se encuentren reportados en los registros delictivos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. DECRETO 019**. El proponente podrá adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, el Municipio verificará en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

- **IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

- **CERTIFICACIÓN DE SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.** El proponente podrá presentar el Certificado de sistema de registro nacional de medidas correctivas del oferente en caso de persona natural o del representante legal de la Persona Jurídica, en caso de no presentarlo, EL MUNICIPIO procederá a realizar su verificación.

- **CERTIFICADO DE REDAM Y DELITOS SEXUALES**. El proponente podrá presentar el Certificado REDAM vigente y antecedentes de delitos sexuales

- DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

EL MUNICIPIO DE IZA – BOYACÁ también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de Comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL:

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para persona naturales y

jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, para acreditar la experiencia general el oferente deberá acreditar haber ejecutado con entidades públicas dos (2) contratos de obra que se encuentren inscritos en el RUP, donde se verifique la construcción de alcantarillados, suscritos y liquidados a la fecha de cierre de la presente convocatoria, cuyo valor individual sea igual o superior a 2 veces el presupuesto oficial de la presente invitación en SMMLV, inscritos en el identificador con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, cada contrato deberá acreditar los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO
30111800	Agregados
40183000	Tuberías de caucho y plástico
70131600	Preparación del terreno y el suelo
72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141200	Servicios de construcción marina
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72152900	Servicios de montaje de acero estructural
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado

Acreditación: La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP. Para complementar la información solicitada por el Municipio se debe presentar certificados de experiencia expedidas por el la ENTIDAD CONTRATANTE y/o minuta y/o acta de terminación y/o acta de liquidación en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato y fecha de suscripción
- Objeto
- Valor Ejecutado.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Firma del funcionario o persona que la expiden,
- Nombre del contratista.

EN CASO DE CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS

Acreditación: La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP. Para complementar la información solicitada por el Municipio se debe presentar certificados de experiencia expedidas por el la ENTIDAD CONTRATANTE y/o minuta y/o acta de terminación y/o acta de liquidación en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato y fecha de suscripción
- Objeto
- Valor Ejecutado.
- Acta De Liquidación
- Firma del funcionario o persona que la expiden,
- Nombre del contratista.
- Factura electrónica con resolución Dian(verificable)

La certificación o documentos debe ser expedida por el funcionario quien legalmente tenga la competencia para ello. El municipio verificara las certificaciones y/o documentos aportados so pena del rechazo de la propuesta y las acciones correspondientes. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El oferente deberá presentar un (01) contrato de obra que se encuentren inscritos en el RUP, cuyo objeto relacione la construcción de alcantarillados, celebrados con entidades públicas o privadas, donde conste su ejecución como contratista y que cumplan con los siguientes requisitos:

La cuantía ejecutada y liquidada del contrato, debe ser igual o superior a dos veces el presupuesto oficial de la presente invitación, inscritos en el identificador con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, con los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO
30111800	Agregados
40183000	Tuberías de caucho y plástico
40183100	Accesorios de tubos
70131600	Preparación del terreno y el suelo
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72141200	Servicios de construcción marina
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72152900	Servicios de montaje de acero estructural
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado

Acreditación: La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP. Para complementar la información solicitada por el Municipio se debe presentar certificados de experiencia expedidas por el la ENTIDAD CONTRATANTE y/o minuta y/o acta de terminación y/o acta de liquidación en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato y fecha de suscripción
- Objeto
- Valor Ejecutado.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Firma del funcionario o persona que la expiden,
- Nombre del contratista.

EN CASO DE CONTRATOS CON ENTIDAES PRIVADAS

Acreditación: La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP. Para complementar la información solicitada por el Municipio se debe presentar certificados de experiencia expedidas por el la ENTIDAD CONTRATANTE y/o minuta y/o acta de terminación y/o acta de liquidación en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato y fecha de suscripción
- Objeto
- Valor Ejecutado.
- Acta De Liquidación
- Firma del funcionario o persona que la expiden,
- Nombre del contratista.
- Factura electrónica con resolución Dian(verificable)

El municipio Verificara las certificaciones o documentos aportadas so pena del rechazo de la propuesta y las acciones correspondientes. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados el primer contratante y primer contratista (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de cinco (05) años de constituida.

CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente y en firme, con corte al 31 de diciembre de 2025, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Para determinar dichos indicadores se tomaron de referencia, procesos publicados en el SECOP con referencia a la adquisición de vehículos que arrojo lo siguiente:

PROCESO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA INTRÉS	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RESTABILIDAD DEL ACTIVO
MP-SA-029-2023 - MUNICIPIO DE PÁEZ - BOYACÁ	1,11	0,75	0	0	0
SIP-MT-004-2024 MUNICIPIO DE TOCA - BOYACÁ	6	0,2	8	0,1	0,1
MS-SAMC-002-2024 MUNICIPIO DE SÁCHICA-BOYACÁ	10	0,7	1	0,1	0,1
MVIR-SAMC-014-2023 MUNICIPIO DE VIRACACHÁ-BOYACÁ	15,17	0,47	10,47	0,09	0,09
PC-MJ-SAMC-014-2023 MUNICIPIO DE JENESANO-BOYACÁ	67,66	0,13	8,28	0,17	0,2
TOTAL	**99,94**	**2,25**	**27,75**	**0,46**	**0,49**
PROMEDIO	**19,988**	**0,45**	**5,55**	**0,092**	**0,098**

Se establece que para el presente proceso es aplica las disposiciones contenidas de manera específica en el Decreto 579 de 2021.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO DEBE ESTAR EN FIRME LA INFORMACIÓN A 2025
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 19,98
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0,45
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	MAYOR O IGUAL A 5,55
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO O PATRIMONIO (UTILIDAD OPERACIONAL DIVIDIDA EN PATRIMONIO)	MAYOR O IGUAL A 0,09
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS 0 ACTIVO TOTAL	MAYOR O IGUAL A 0,09

(UTILIDAD OPERACIONAL DIVIDIDA POR ACTIVO TOTAL)	

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación. La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores: SUMATORIA ABSOLUTA

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:
Balance general.

- ✓ Balance general
- ✓ Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

CAPACIDAD RESIDUAL

EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR EN LA PROPUESTA EL FORMATO DILIGENCIADO PARA CALCULAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PUBLICADA EN EL SECOP. AL IGUAL QUE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA VERIFICACIÓN COMO SON: RELACIÓN DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN, ADJUDICADOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, Y LOS ESTADOS FINANCIEROS COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN.

El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, estableció que “para poder participar en los procesos de selección de los contratos de obra, la Capacidad Residual del proponente o K de Contratación deberá ser igual o superior al que la entidad haya establecido para el efecto en los pliegos de condiciones, por lo tanto, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.4. del Decreto 1082 de 2015, El interesado en celebrar contratos de obra con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación no inferior al 50% del Presupuesto oficial de la presente convocatoria, para cual debe presentar los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente habilita o no habilita:

FACTOR	Requisitos Habilitantes
Experiencia (E)	HABILITADO / NO HABILITADO
Capacidad financiera (CF)	HABILITADO / NO HABILITADO
Capacidad técnica (CT)	HABILITADO / NO HABILITADO

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual

establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación.

Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad residual del proponente ≥ Capacidad residual del proceso de contratación
La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología que defina Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de 2025 en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el del Decreto 1082 de 2015. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen".

Para calcular la Capacidad Residual exigida en el presente pliego de condiciones, se utilizará la metodología definida por Colombia Compra Eficiente. En caso que el Proponente tenga una capacidad residual inferior, la Oferta será rechazada.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales, promesas de sociedad futura o cualquier forma de asociación cada uno de los integrantes, deberá relacionar los documentos mencionados en la primera parte de este capítulo. Para la determinación de la Capacidad Residual de contratación de obras de los Consorcios, Uniones Temporales se (sumarán o ponderarán) las capacidades de contratación residual de obras de sus integrantes.

El proponente debe presentar un certificado expedido por su representante legal y por su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los contratos suscritos y vigentes, tanto a nivel nacional o internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato; y (v) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, indicarlo junto con el porcentaje de participación en el contratista. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, el certificado debe hacer constar expresamente esa circunstancia.

El proponente debe establecer los Saldos de los Contratos para cada Período del contrato objeto del Proceso de Contratación asumiendo una ejecución lineal de sus contratos. El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente, por lo cual se calcula una ejecución mensual equivalente al valor del contrato dividido el número de meses del plazo del contrato y este resultado se multiplica por el número de meses pendientes para cumplir el plazo del contrato. Ver Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (Versión 1) Colombia compra eficiente Literal B.

EQUIPO DE TRABAJO

El oferente deberá acreditar que para la ejecución del contrato objeto del presente proceso cuenta con un recurso humano mínimo que cumple con los perfiles que a continuación se indican y debe aparecer en la documentación la manifestación expresa del compromiso para la ejecución del objeto contractual, copia de los contratos o certificaciones y la hoja de vida.

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	% DEDICACIÓN
Director de obra	Un (1) profesional ingeniero civil y/o sanitario Especialista en Aguas y saneamiento ambiental o gestión ambiental.	Experiencia general no menor de quince (15) años en el ejercicio profesional a partir de la obtención de la matrícula de título ingeniero civil y/o sanitario y no menor de cinco (5) años como especialista en aguas y Saneamiento ambiental o gestión ambiental Acreditar la participación como DIRECTOR DE OBRA en los siguientes proyectos: Haber participado en un (01) contrato de Construcción y/o reconstrucción y/o optimización de redes de alcantarillado cuyo valor debe ser igual o superior a tres veces el Presupuesto oficial en SMMLV, los cuales deben estar certificados por la Entidad Oficial y/o pública. Nota: las certificaciones o contratos deben están certificadas o firmadas por el ente oficial contratante	50%
Residente de obra 1	Un (1) Profesional Ingeniero civil y/o sanitario y/o ambiental Especialista en recursos hídricos o en áreas de geotecnia	Experiencia general: No menor de dos (2) años en el ejercicio profesional a partir de la obtención de la tarjeta profesional como ingeniero civil y/o sanitario y/o ambiental, haber participado como residente de obra: Acreditar participación como residente de obra en un proyecto de construcción de alcantarillado y de acueducto cuyo monto sumado supere en por lo menos dos veces el presupuesto oficial.	100%
SISO	Un (1) Profesional o tecnólogo en Salud ocupacional	Experiencia general: DIEZ (10) años contados a partir de obtener el título. Debe contar con licencia de SST expedida por la respectiva secretaria de salud y/o autoridad competente, y DIEZ (10) años contados a partir de la expedición de dicho documento. -Experiencia como profesional SST en la ejecución de un contrato de construcción alcantarillado cuyo monto supere en por lo menos dos veces el presupuesto oficial. -Contar con certificado de coordinador de trabajo en alturas vigente. -Acreditar formación en enfermería o auxiliar de enfermería. Nota: las certificaciones de experiencia o contratos deben están certificadas o firmadas por el ente oficial contratante	50%

El proponente deberá entregar los siguientes documentos del equipo profesional mínimo requerido:
1. Fotocopia de la matricula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).
2. Carta de compromiso suscrita en original por cada uno de los profesionales ofrecidos, por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso.

3. La experiencia específica del equipo profesional mínimo requerido, debe acreditarse mediante certificación expedida directamente por la entidad contratante, pública o privada, en el desarrollo de objetos de proyectos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional; se aceptan certificaciones expedidas por el contratista de la obra siempre y cuando estas estén acompañadas por los siguientes documentos:
- Copia del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales
- Copia del acta de liquidación o su equivalente
- Certificación expedida por el revisor fiscal o por el contador, según el caso, en el cual se indique que el profesional estuvo vinculado de acuerdo a los registros contables de la persona natural o jurídica.

Las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información:
- contratante,
- contratista,
- objeto del contrato,
- cargo desempeñado
- porcentaje de dedicación,
- fecha de expedición,
- fecha de inicio,
- fecha de terminación,
- nombre, firma y cargo de quien certifica.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica.
4. La experiencia como contratista del equipo profesional mínimo requerido debe acreditarse mediante la copia de los contratos de obra y el acta de liquidación suscritos con entidades estatales o privadas.

NOTA 1: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 2: El Contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del Contrato, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por la Entidad Contratante, necesario para el desarrollo del proyecto.

Nota 3: La Entidad Contratante, se reserva el derecho a exigir al Contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

Nota 4: Una vez la Entidad Contratante adjudique el contrato, el Contratista no podrá modificar el personal propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Interventor y/o Supervisor, para su evaluación y posterior autorización, y en todo caso deberá ser reemplazado por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las exigidas en los pliegos de condiciones. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, con todos los efectos legales que de ello se deriven y afectando la Garantía Única de Cumplimiento.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

EL MUNICIPIO DE IZA – BOYACÁ debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes mencionados en el proyecto de condiciones. En la evaluación de las Ofertas EL MUNICIPIO realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados. Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el numeral cuarto de este capítulo, es decir las que hayan sido declaradas hábiles. El procedimiento

utilizado por El Municipio para evaluar las propuestas hábiles, atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de cien (100) puntos, los que se discriminaran de la siguiente manera:

ORDEN	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
1	PROPUESTA ECONOMICA	59.5
2	FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD	30
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
4	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
5	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25
PUNTAJE TOTAL		**100 PUNTOS**

Para efectos de la selección del contratista, El municipio considerará solamente como propuestas elegibles aquellas cuyo puntaje total supere los cincuenta y nueve puntos cinco (59,5) puntos cuando ninguno de los proponentes obtenga este puntaje, la administración podrá a su juicio, declarar desierta la presente Convocatoria.

No se aceptarán ofertas cuyo valor esté por encima del Presupuesto Oficial de la Alcaldía Municipal para esta Convocatoria Pública.

VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. 59.5. PUNTOS.

El Proponente deberá presentar la oferta económica correspondiente al objeto de que trata el presente proceso de selección, de conformidad a las precisiones estipuladas en el Pliego de Condiciones para la “propuesta económica” y debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, para la adecuada ejecución del objeto contractual, impuestos, tasas, contribuciones, etc.

Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

La oferta económica se allegará el día del cierre de entrega de propuestas establecido en el presente pliego la cual debe ir en un solo sobre junto con los requisitos jurídicos y financieros del pliego de condiciones, debe presentarse en medio escrito y magnético con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, será rechazada la propuesta, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En todo caso los valores de los precios propuestos no podrán exceder el valor de los respectivos precios oficiales.

La oferta económica contemplará todos los costos directos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el formato, no dará lugar a su modificación y el contratista deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

El precio (s) ofertado (s), no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

La oferta económica no deberá presentar, tachaduras, borrones o enmendaduras de lo contrario se debe entregar la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como valido el texto original, toda vez que la oferta económica es un factor ponderable no tendrá lugar a subsanación o cambio alguno una vez sea entregada.

1. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.
2. La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinara el rechazo de la propuesta.
3. Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores, de lo contrario la oferta será rechazada.

La entidad no realizara ninguna corrección correspondiente a los valores y operaciones consignados en la oferta económica, si se llegase a presentar inconsistencias u errores aritméticas dentro de la oferta esta sera causal de rechazo de la oferta económica.

5. Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo No. 02, en particular las siguientes:
6. La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”
7. Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total” aproximarlo máximo a dos decimales.

Se verificará que el valor total corregido de la propuesta no exceda el valor del presupuesto oficial para el objeto del presente proceso contractual, establecido en el pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

- **Rango precios unitarios**

El valor unitario de cada uno de los ítems debe estar entre el NOVENTA POR CIENTO (90%) (Calculado en pesos) y el CIEN POR CIENTO (100%) (Calculado en pesos) del valor unitario del presupuesto oficial establecido para cada uno de los ítems. En caso contrario, se rechazará la propuesta. Los valores unitarios a los cuales se hace referencia corresponden al costo directo de cada ítem. El rango de los precios unitarios se establecerá en pesos. Para tal fin, el valor unitario (costo directo) de cada ítem del presupuesto oficial, se utilizará el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto. El sistema de redondeo se aplicará utilizando la fórmula de Excel =REDONDEAR (VALOR UNITARIO DEL PRESUPUESTO OFICIAL*0,90;0) o =REDONDEAR (VALOR UNITARIO DEL PRESUPUESTO OFICIAL*1,00;0).

El proponente deberá señalar el porcentaje global para cada uno de los componentes del A.I.U. El factor Administración (A) deberá comprender todos los costos de administración en que incurrirá el Contratista por la ejecución de los trabajos objeto de la convocatoria. Igualmente deberá indicar el porcentaje de imprevisto (I) y la Utilidad (U) o beneficio económico que pretende percibir.

Los precios unitarios que ofrezca el proponente serán los que correspondan a la fecha de presentación de la propuesta y deberán cubrir todos los costos de trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Los precios unitarios y totales de la obra a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

- **Análisis de precio unitarios**

El proponente deberá anexar junto con la programación de obra, todos los análisis de precios unitarios expresando solo los costos directos.

El APU de los elementos constitutivos del mismo. Deberá incluir, de ser necesario, los siguientes componentes principales: materiales, equipo y herramientas, mano de obra y transporte especificando para cada uno de ellos la unidad, valor unitario, rendimientos, la cantidad y el valor total. Así mismo, se deberá entender fácilmente, que incluya los elementos que verdaderamente requiera el análisis de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas y sus operaciones aritméticas sean correctas.

En los APU donde se incluyan materiales básicos como por ejemplo arena, grava, hierro, etc., estos deberán tener el mismo costo presentado en la lista de materiales, combustibles y en el caso de los equipos y herramientas, con el listado básico de equipos. En general, los costos indicados en las listas

básicas de precios de materiales, equipos, jornales de mano de obra con porcentajes de prestaciones acordes con lo establecido por ley y el nivel de riesgos laborales de la mano de obra, composición de cuadrillas y costos indirectos, deberán ser consistentes con los utilizados en los APU. Se entiende que el RENDIMIENTO corresponde a la celda CANT de la mano de obra, el cual tendrá como unidad de medida jornal/día, los APUS deben expresar solo los costos directos

NOTA: En atención al requerimiento de anexar en el sobre No 1 junto con la programación de obra, todos los análisis de precios unitarios; se debe solo expresar los costos directos en los análisis de precios unitarios presentados en el sobre No 1, excluyendo de esta información la discriminación del AIU, y será responsabilidad del proponente no atender lo expresado en este aparte.

- **Discriminación del AIU**

El proponente deberá calcular un AIU que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo, dentro de la discriminación de la Administración se deben presentar los costos en la mano técnica o administrativa y costos que se presenten por arrendamiento de oficina, pago por servicios, laboratorios, entre otros, de acuerdo a la discriminación realizada por el municipio.

El valor del AIU deberá ser expresado, consignado y discriminado en la propuesta económica en administración (A), imprevistos (I) y utilidad (U) en pesos y en porcentaje. En todo caso el valor del AIU que presenten los proponentes no debe ser menor al 90% o mayor al 100% del Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U establecido en el Presupuesto Oficial, so pena de rechazo de la propuesta, dentro de la discriminación de la administración debe incluirse como mínimo el personal requerido en el presente pliego. El no cumplimiento de los requisitos del presente numeral ocasionara el rechazo de la propuesta económica.

El proponente deberá presentar la discriminación del A.I.U en forma detallada, y que comprenda todos los costos de administración (A) en que incurrirá el contratista por la ejecución de los trabajos objeto de la licitación, discriminando cada uno de sus costos en valores y/o porcentajes, así como los imprevistos (I) y la Utilidad (U) o beneficio económico que pretende percibir en cumplimiento con el formato establecido.

Será causal de RECHAZO la no discriminación del AIU en la propuesta económica inicial entregada.

El valor del AIU que presenten los proponentes no debe ser menor al 90% o mayor al 100% del Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U establecido en el Presupuesto Oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y en pesos y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)). En todo caso el porcentaje establecido para IMPREVISTOS (I) no podrá ser menor al establecido en el presupuesto oficial del presente proceso so pena del rechazo de la propuesta.

Para el diligenciamiento de la “discriminación de la administración” el proponente deberá tener en cuenta los siguientes parámetros:
• La cantidad propuesta para el Personal Profesional y Técnico deberá ser igual o superior a la cantidad estipulada por la entidad contratante en el “Equipo profesional”.
• Los sueldos del personal profesional y técnico propuesto deberán ser iguales o superiores al SMMLV a la fecha de presentación de la propuesta so pena del rechazo de la oferta. Deberá calcularse el porcentaje del factor prestacional dando aplicación al artículo 114-1 del Estatuto Tributario, esto es, teniendo en cuenta si está exonerado o no del pago de aportes a la seguridad social en salud y aportes parafiscales al SENA e ICBF, en virtud de lo establecido en el artículo referido.
El valor propuesto para los "porcentajes (%) de Administración, Imprevisto y Utilidad" y en general todos los valores porcentuales utilizados en el AIU, solo podrá contener dos (2) cifras porcentuales, en caso contrario la Entidad realizará el respectivo ajuste.
• Los valores propuestos para los impuestos, deberán ser calculados con base en el valor total de la propuesta, en caso contrario la Entidad realizará la respectiva corrección aritmética ajustándolos a los

precios reales.

Los precios unitarios y totales del factor Administración (A) del A.I.U de la obra a ejecutar y los errores y omisiones en estos, serán de responsabilidad del proponente.

El componente administración de los costos indirectos debe considerar los impuestos, gastos del contrato, pólizas, personal directivo y técnico de obra, servicios, transporte del personal, instalaciones provisionales, equipos y sistemas de comunicación, implementos del plan de seguridad industrial, salud ocupacional y manejo socio-ambiental de la obra (incluye toda la señalización, equipos y todo lo relacionado con las normas ambientales vigentes para cada sede) y en general todos los costos y gastos de administración en que incurrirá su organización para la ejecución de los trabajos objeto del presente proceso de contratación.

Para la evaluación del detalle del A.I.U, la Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica. Adicionalmente la Entidad, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables; así mismo, el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial so pena del rechazo de la oferta.

La Entidad verificará los componentes del factor Administración (A) del A.I.U. verificando que el mismo se ajuste a las condiciones de este Pliego de Condiciones y a la normatividad vigente.

El oferente no podrá contemplar dentro del porcentaje o valor de administración los conceptos de retención en la fuente de orden nacional. Adicionalmente, no podrá incluir aquellos impuestos, tasas, contribuciones o similares que no son imputables, ni demostrables para el objeto y alcance del presente proceso de selección so pena del rechazo de la oferta.

- **Propuesta económica**

El VALOR DE LA PROPUESTA estará constituido por el Valor de la sumatoria de los precios unitarios propuestos (incluyendo AIU).

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los suministros y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

El proponente deberá, so pena de rechazo de la propuesta, diligenciar la totalidad del anexo – sumatoria de los precios unitarios propuestos.

El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta, el número, la descripción y la unidad de cada ítem, indicados en el cuadro del anexo.

En el anexo se incluye el cuadro con fundamento en el cual el proponente deberá fijar en el anexo los Precios Unitarios propuestos, así como el valor de la Sumatoria de los Precios Unitarios Propuestos. El proponente no debe llenar ni presentar con la propuesta el anexo, sino diligenciar con fundamento en él los precitados valores que se incluyen en el anexo.

En ningún caso serán subsanables aspectos relacionados con los valores propuestos. El proponente debe limitarse a indicar en el anexo - A los valores solicitados. Los precios unitarios propuestos serán utilizados para efectuar el pago de las obras en desarrollo del contrato que se suscriba. Los precios unitarios propuestos (sin incluir AIU o IVA según corresponda) deben sumarse constituyendo la Sumatoria de los Precios Unitarios Propuestos.

El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer. Los valores propuestos deben incluir todos los costos que implique la

ejecución de las actividades de construcción, entre ellos, el costo de las actividades preliminares que se requieren para el inicio del contrato, los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, equipos, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio de lo previsto en los documentos del contrato.

El proponente debe diligenciar el ANEXO sumatoria de los precios unitarios propuestos en pesos colombianos. Este valor deberá expresarse en números y deberá indicar en forma discriminada el valor de los precios unitarios propuestos (sin incluir AIU o IVA según aplique) y el valor de la sumatoria de los precios unitarios propuestos.

El proponente al momento de elaborar su oferta económica debe tener en cuenta que al establecer el porcentaje de A.I.U., en éste se incluyen todos los costos indirectos que implique la ejecución del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista.

El porcentaje total de A.I.U y los porcentajes de sus componentes indicados por el proponente, no podrán ser modificados durante la ejecución del contrato. El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de la Administración municipal, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran.

Para fines de evaluación se considerará la información suministrada por el proponente en los anexos con base en la información suministrada por la Alcaldía en el anexo. Las unidades y las cantidades que aparecen en este último no podrán ser modificadas por el proponente, so pena del rechazo de la propuesta. En caso de presentarse cualquier modificación a la enumeración de los ítems o a sus respectivas descripciones, éstas serán subsanables.

La Administración municipal de Iza corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en este pliego de condiciones.

En ningún caso serán subsanables aspectos relacionados con los precios unitarios propuestos o cualquier valor relacionado en los anexos

La Administración municipal de Iza, en ninguna circunstancia, calculará a nombre y en sustitución del proponente los valores que éste está obligado a ofertar en los anexos.

La Administración municipal de Iza realizará únicamente la verificación aritmética de los valores allí contenidos en la forma que se establece en el presente documento, en el numeral denominado evaluación económica. Por tanto, el no ofertar uno o más valores de los solicitados en el Anexo referido se constituirá en causal de rechazo de la propuesta.

Determinación del método
El factor económico se evaluará teniendo en cuenta los valores totales (incluido AIU) de las propuestas HABILITADAS, y que se hayan reunido los requisitos de consistencia técnica económica, utilizando las fórmulas así:

Se calificarán por puntaje y aplicación de fórmula matemática su precio, en el cual se podrá obtener como máximo un valor de 59,5 puntos.

Aplicando la siguiente formula:

a) Media aritmética
b) Media aritmética alta
c) Media geométrica con presupuesto oficial
d) Menor valor
e) Promedio "PM"

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 19	1	Media aritmética
De 20 a 39	2	Media aritmética alta
De 40 a 59	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 60 a 89	4	Menor valor
De 80 a 99	5	Promedio "PM"

- **Media aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

X̄= Media aritmética.
xi= Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 500 \times \left(1 - \left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right) \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ 500 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\overline{X} - V_i|}{\overline{X}}\right)\right) \text{Para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

Donde,
X̄= Media aritmética.
Vi= Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales i = Número de oferta.
En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Media aritmética alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X}_A = \frac{V_{max} + \overline{X}}{2}$$

Donde,
XA= Media aritmética alta
Vmáx= Valor total sin decimales de la oferta más alta
X̄= Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 500 \times \left(1 - \left(\dfrac{\overline{X}_A - V_i}{\overline{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_A \\ 500 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\dfrac{\left|\overline{X}_A - V_i\right|}{\overline{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_A \end{cases}$$

Donde,
XA= Media aritmética alta
V= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Media geométrica con presupuesto oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.
Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
……..	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.
Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * K * PO_{nv} * P_1 * P_2 * K * P_n}$$

Donde,
GPO= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO). n= Número de Ofertas válidas.
PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente.
Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 500 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 500 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,
GPO= Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Menor valor**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el municipio de Samacá procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = 59,5* (Vmin) / Vi

Donde,
Vmin=Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.
En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

- **Promedio "PM"**

a) Se calculará la media aritmética "X", con las Propuestas hábiles.
b) Se calculará el promedio "PM", mediante la siguiente Fórmula: PM = (X + Pof*N/3) / ((N/3) + 1); en donde:
PM = Promedio
X = Media aritmética de las propuestas hábiles

Pof = Presupuesto Oficial
N = Número de Proponentes hábiles
Para la asignación del Puntaje se utiliza la siguiente formula: Pt = Pa - ABS (n (1 - (Pi/PM))) * 100; donde:
n = Número entero inmediatamente superior a la raíz Cuadrada de N.
Pi = Valor de la propuesta en consideración Pa = Puntaje máximo a obtener
PM = Promedio
ABS = Valor absoluto
Se elabora luego el cuadro resumen de puntajes por precio total, sumando los valores para cada uno de los Proponentes, con lo cual se obtiene el ORDEN DE ELEGIBILIDAD.
Se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD: 30 PUNTOS:

La Entidad asignará el puntaje del factor técnico y de calidad el cual se ponderará con concepto de factor técnico las mayores calidades del personal técnico ofertado y de calidad con experiencia adicional del proponente así:

<table>
<tr><th colspan="2">DESCRIPCIÓN</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td rowspan="3">CRITERIOS TECNICOS ADICIONALES</td><td>Si el proponente acredita haber ejecutado un contrato adicional a los presentados en la experiencia general y específica, de objeto construcción de alcantarillado, terminado en el plazo establecido o menor, es decir sin suspensiones ni adiciones de tiempo. Donde su valor ejecutado supere los 250 SMMLV.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Se asignará el puntaje establecido al proponente que acredite la implementación de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, y Resolución 1111 de 2017 en lo que tiene que ver con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberá presentar copia del documento respectivo. (En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito).

Para el porcentaje se tendrá en cuenta de acuerdo a la certificación emitida por la ARL y radicado ante el Ministerio de trabajo REPORTE AUTOEVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS SG - SST la cual se verificará con las entidades para lo cual se asignará el siguiente puntaje de acuerdo al porcentaje de implementación.

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Implementación igual o superior al 59%</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Implementación igual o superior al 69%</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Implementación igual o superior al 79%</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Implementación igual o superior al 89%</td><td>10</td></tr>
</table>
</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Para el factor de calidad deberá presentar una programación de obra acorde a los siguientes parámetros:

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Los proponentes deberán presentar los análisis de precios unitarios. Los precios unitarios comprenden todos los costos, por concepto de equipos, mano de obra, transporte y materiales solicitados necesarios para la realización de la obra y su entrega a entera satisfacción a EL CONTRATANTE a través de la INTERVENTORÍA.

Si en algún APU se incluye un costo de materiales básicos fabricados en obra como Concretos hidráulicos y morteros, estos deben ser calculados en un APU adicional teniendo cuidado de incluir solamente el valor de los Materiales a utilizar y dejando los Equipos y Mano de Obra como parte del APU principal, lo anterior para evitar duplicidad en el APU principal.

El Contratista será responsable por el almacenamiento, cuidado, seguridad, vigilancia y manejo de los materiales y maquinarias de construcción necesarios para el desarrollo y ejecución de las obras y su costo se entenderá como un Costo Indirecto, así que no hará parte del cálculo de los Costos Directos calculados en los APUs.

Este análisis de precios se hará para cada uno de los diferentes ítems señalados en el Formulario de la propuesta económica.

El precio unitario consignado en el Formulario de propuesta económica deberá coincidir para cada ítem con los correspondientes análisis de precios unitarios. En caso de existir discrepancias entre uno y otros se entenderá el APU como NO PRESENTADO.

Se entiende que no habrá lugar a reclamación alguna basada en el análisis de precios unitarios que se presente con la propuesta por omisión de algún recurso asignado.

Adicionalmente, con la presentación de los Análisis de Precios Unitarios, consignados en el formulario respectivo el proponente deberá presentar un cuadro que relacione las cuadrillas utilizadas para agrupar la mano de obra y que a la vez permita discriminar los valores por concepto de mano de obra ofertada por el contratista.

Para tal efecto se deben agrupar en cuadrillas claramente discriminadas con el</td><td>10</td></tr>
</table>

personal asignado por el contratista, indicando la cantidad de personal y el valor diario de pago de referencia que debe incluir los conceptos por seguridad social debidamente calculados.

Por otro lado, se exige que el proponente presente, de forma adicional, un cuadro con la totalidad de los recursos Materiales, Maquinaria y/o equipos utilizados para la construcción de los análisis de precios unitarios presentados por el proponente, de tal forma que se respalden los valores consignados en los Análisis de Precios Unitarios. Para tal efecto se presenta un cuadro u hoja de recursos que deberá ser diligenciado por el proponente.

La NO presentación de los cuadros de relación de cuadrillas y de la lista de Recursos o la NO correspondencia de la información consignada en los cuadros con la información presentada en el APU correspondiente o la inexistencia del insumo o herramienta relacionada en el respectivo Análisis de Precio Unitario en las listas de recursos y/o cuadrillas, resultará en una inconsistencia por lo que se considerará el Análisis de Precio respectivo como NO presentado, de igual manera la no elaboración de los precios básicos de materiales fabricados en obra (concretos hidráulicos y morteros), determinará los APUs que los contengan como no presentados

El proponente es libre de realizar el cuadro de Análisis de Precios Unitarios que desee, lo importante es que reúna la información requerida.

NOTA IMPORTANTE: EL ARCHIVO DEBE SER ENTREGADO EN FORMATO PDF, NINGUN ARCHIVO EN OTRO FORMATO SERA REVISADO POR LA ENTIDAD

o **METODOLOGÍA Y PROGRAMACIÓN: CONTROL DE CALIDAD DEL PROYECTO EN EL TIEMPO E INVERSIÓN. DIEZ (10) PUNTOS**

Dada la experiencia en procesos de contratación anteriores, para el municipio de iza es de vital importancia que la obra a construir tenga una programación técnica definida, mediante la cual se puedan detectar y corregir posibles inconsistencias en la ejecución de la misma, además de servir como herramienta para controlar los tiempos de ejecución de cada actividad y prevenir posibles retrasos y sobrecostos. La programación de obra deberá estar definida por actividades, cada una de las cuales corresponderá a un Ítem de obra, lo anterior para facilitar el control del avance de la misma.

El proponente deberá tener en cuenta que la información consignada en cada diagrama, servirá de base para el control de la obra por parte de la interventoría y por lo tanto hará parte del contrato que se celebre, siendo al municipio de iza autónoma en la reserva del derecho de ajustar los programas de trabajo, a fin de coordinar las actividades de la obra y el tiempo total para ejecución de la misma y corregir eventualmente errores en la propuesta. Estos programas comenzarán a regir desde la fecha del acta de iniciación de la obra.

El proponente que pretenda sumar en su calificación **diez puntos (10**) puntos en el Programa de trabajo deberá presentar una programación de obra acorde a los siguientes parámetros:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1. LISTA DE ACTIVIDADES	1.0
2. DIAGRAMA DE GANTT	2.5
3. DIAGRAMA DE RED	1.0
4. MATRIZ DE SECUENCIAS	1.0
5. FLUJO DE FONDOS MENSUAL	2.0
6. DISCRIMINACIÓN DEL A.I.U	2.5
TOTAL	**10**

La Programación de Obra propuesta deberá reunir las siguientes características mínimas para que pueda ser evaluada, de lo contrario el puntaje obtenido será de 0 puntos

- Las duraciones de cada ítem deberán ser correspondientes con los rendimientos del recurso crítico indicado en los análisis de precios unitarios.
- Los rendimientos en los APUs tanto de la Mano de Obra como de la

Maquinaria deben estar expresados en Unidades / día, lo anterior para tener unificación de unidades y poder realizar la evaluación de manera oportuna.

- Cada Cuadrilla máximo debe ser de 6 trabajadores.
- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras en ningún caso será superior al Plazo estipulado en los Pliegos de condiciones para la ejecución de la obra y debe ser calculado en fechas no Calendarizadas es decir en días proyecto.
- Debe resaltarse claramente la Ruta Crítica.
- Para evitar Holguras desproporcionadas, en el avance de obra, cuando se lleve el 75% del plazo oficial del contrato, el acumulado de avance según las terminaciones tardías debe ser mínimo del 60% del total de la obra.
- Las Actividades deben ser iguales a cada uno de los ítems del Presupuesto Oficial.
- Los meses deben ser para efectos de programación de 30 días.
- Deben haberse presentado la totalidad de los APUs

A continuación, se señalan los elementos a considerar cuidadosamente, al momento de elaborar la programación para las obras de construcción referenciadas:

- **NOTA IMPORTANTE: LOS ARCHIVOS DEBEN SER ENTREGADOS EN FORMATO PDF, NINGUN ARCHIVO EN OTRO FORMATO SERA REVISADO POR LA ENTIDAD, ARCHIVOS EN EXCEL, FORMATOS .MPP O CUALQUIER OTRA EXTENCIÓN FUERA DE PDF DARA LA CALIFICACION POR ESTE CONCEPTO 0 PUNTOS**

A continuación, se señalan los elementos a considerar cuidadosamente, al momento de elaborar la programación para las obras de construcción referenciadas:

LISTA DE ACTIVIDADES Y CALCULO DE DURACION DE ITEMS
Como forma de verificar la consistencia al momento de elaborar el diagrama, el proponente deberá presentar un cuadro que liste las actividades o los ítems y cuyos identificadores y duraciones deben ser iguales a las utilizadas en todas las tablas y diagramas exigidos. En este cuadro se debe consignar la información referente a la actividad relacionada, señalando para cada una el ítem, descripción, Unidad, Cantidad, Tipo de Cuadrilla, Número de cuadrillas (siempre debe ser un número entero), Rendimiento de la Cuadrilla y Duración calculada en días (En caso que el Recurso crítico sea de Maquinaria, la cuadrilla sería reemplazada por el nombre de la Maquinaria). La relación debe tener en cuenta que los rendimientos consignados deben ser correspondientes a los consignados en los Análisis de Precios Unitarios como Rendimiento crítico y corresponder a unidad / día, de tal forma que la duración sea el resultado de dividir la cantidad de la actividad entre el producto del rendimiento de la cuadrilla por el número de cuadrillas y/o Equipos utilizados. Se requiere que el proponente presente las duraciones en días enteros, aproximando los decimales al dígito inmediatamente superior.

DIAGRAMA DE GANTT
El proponente deberá presentar un diagrama que consigne las actividades en las que se agrupan todos y cada uno de los ítems.

El diagrama se debe presentar de acuerdo a las condiciones y restricciones establecidas por los modelos de programación y debe consignarse, tal y como lo establece el modelo, la siguiente información:

a) ACTIVIDAD (Ya sea reseñada de acuerdo a su número o a cualquier tipo de nomenclatura clara, válida para identificarla).
b) TIEMPO DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC.
c) TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC.
d) DURACION DE LA ACTIVIDAD.
e) TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL.
f) TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL.
g) HOLGURA O FLUCTUACION DE LA ACTIVIDAD. H.

El Diagrama debe mostrar cual es la Ruta Crítica de la Programación Propuesta.

DIAGRAMA DE RED
El proponente deberá presentar una red o diagrama que consigne las actividades en las que se agrupan todos y cada uno de los ítems de obra, coherente con el

diagrama de Gantt y la secuencialización propuesta.

Como especificaciones generales para la construcción de la red o diagrama, entendido como la representación gráfica de las actividades que muestran sus eventos, secuencias, interrelaciones y el camino crítico, se resaltan las siguientes:

a. Cada actividad debe estar claramente definida por un evento de inicio y un evento de terminación, entendiéndose como evento al momento de iniciación o terminación de una actividad. Cada evento se representará preferiblemente por un círculo. El evento final de una actividad será el evento inicial de la actividad siguiente. En un evento pueden iniciar o terminar varias actividades, pero NUNCA puede una actividad iniciar o finalizar en más de un evento.

b. Los eventos se enumerarán en forma secuencial y consecutiva, ascendente desde el cero (0). No podrán aparecer en ningún caso, eventos con numeración repetida.
c. La red debe ser cerrada con excepción de las actividades inicial y final.
d. Podrán utilizarse actividades virtuales o ficticias, de duración nula en los casos en que haya necesidad.
e. Para cada actividad deberá indicarse la iniciación primera, terminación primera, iniciación última, terminación última, duración y nombre o identificación de la actividad, así como la fluctuación u holgura.
f. Cada actividad deberá identificarse claramente ya sea con su nombre resumido o con un sistema de referencia. Se deberán resaltar claramente las actividades correspondientes a la ruta crítica.

Se recalca el hecho que, dentro del diagrama, se debe señalar de forma clara, la ruta crítica del proyecto y la escala de tiempo será en días calendario como valor absoluto que deben corresponder a los señalados en los cuadros presentados y justificados por el proponente. El NO cumplimiento de estas consideraciones será tomado como una inconsistencia al momento de su evaluación. El uso de software para la automatización de los cálculos deberá tener en cuenta de igual manera las restricciones señaladas en el presente Pliego de Condiciones.

CUADRO DE EVENTOS

Se debe presentar un cuadro resumen de Eventos donde se especifiquen las actividades a iniciar y finalizar en cada uno de ellos de manera que pueda identificarse claramente el nombre de la Actividad o la codificación asignada a ella. Cada actividad debe estar claramente definida por un evento de inicio y un evento de terminación, entendiéndose como evento al momento de iniciación o terminación de una actividad. El evento final de una actividad será el evento inicial de la actividad siguiente. En un evento pueden iniciar o terminar varias actividades, pero NUNCA puede una actividad iniciar o finalizar en más de un evento.

Este cuadro debe ser concordante con los demás diagramas y cuadros presentados.

NUMERO DE EVENTO	ACTIVIDAD A INICIAR	ACTIVIDAD A FINALIZAR

Los cuadros son de referencia, cada proponente es libre de realizar el cuadro que desee, lo importante es que reúna la información requerida.

MATRIZ DE SECUENCIAS Y TIEMPOS

Asociado a la Programación, se debe presentar la matriz de secuencias, que constituye el cuadro que resume el cálculo de los TIEMPOS DE INICIO MÁS CERCANO O ADELANTADO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC, TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO O ADELANTADO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC, TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL, así como también debe indicar las duraciones y las holguras o fluctuaciones, al igual que las actividades predecesoras y sucesoras de cada una de las actividades reflejadas en el diagrama de red, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

MATRIZ DE SECUENCIAS

NUMERO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	DURACION (DIAS)	TIC	TTC	TIL	TTL	H	PREDECESORA	SUCESORA

El NO cumplimiento en la Presentación del cuadro o la no Presentación de la Información requerida dará lugar a la calificación de este numeral de cero (0) puntos.

Los cuadros son de referencia, cada proponente es libre de realizar el cuadro que desee, lo importante es que reúna la información requerida.

FLUJO DE FONDOS
Con el fin de determinar el valor y el valor de incidencia de cada actividad, en términos de avance de ejecución que conlleven a una justificación de los desembolsos propuestos por la entidad a lo largo del tiempo transcurrido, se solicita al proponente presentar un flujo de fondos mensual. Básicamente deberán elaborarse los siguientes cuadros:

FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACIÓN CERCANOS: El cuadro deberá contener un consolidado por mes del valor en Costos Directos de incidencia de cada una de las actividades a desarrollar en ese mes respectivo, así como el porcentaje de incidencia consolidado de cada una de ellas para el respectivo mes teniendo como Base los Tiempos de Iniciación y terminaciones cercanos (TIC Y TTC).

FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACIÓN LEJANOS El cuadro deberá contener un consolidado por mes del valor en Costos Directos de incidencia de cada una de las actividades a desarrollar en ese mes respectivo, así como el porcentaje de incidencia consolidado de cada una de ellas para el respectivo mes teniendo como Base los Tiempos de Iniciación y terminaciones lejanos (TIL Y TTL).

FLUJO DE FONDOS DE RECURSOS: Deberán elaborarse 4 cuadros que muestren actividad por actividad el Valor en costos Directos + Indirectos de avance mensual según el valor total del proyecto, los cuadros corresponderán a MATERIALES, EQUIPOS, MANO DE OBRA Y TRANSPORTE según el Análisis de Precios Unitarios y la programación de obra propuesta tomando como Base los Tiempos de Iniciación y terminaciones cercanos (TIC Y TTC).

DIAGRAMA DE PERSONAL.

Dado que se debe verificar en cualquier momento de la obra, la cantidad de personal o cuadrillas utilizadas de acuerdo a la propuesta, como elemento de soporte a la labor de la interventoría, se solicita al proponente el diagrama de personal, que constituye en la elaboración de un cuadro utilizando para su construcción los tiempos de inicio y terminación cercanos (TIC, TTC), sobre el cual se deben totalizar el número de cada una de las cuadrillas, discriminando su tipo, utilizadas día a día a lo largo del proyecto en concordancia con la programación presentada. Adicionalmente se pide un Histograma que represente las cuadrillas utilizas día a día durante el desarrollo del Proyecto.

Cómo se aprecia se trata de un Programa de Trabajo básico que permite identificar el conocimiento del proyecto por parte del Proponente, el cual se calificará en forma objetiva, es decir, las observaciones serán netamente matemáticas o de incoherencias evidentes entre cuadros para evitar subjetividad en la Calificación final y únicamente se imponen restricciones para evitar programaciones con alto grado de probabilidad de incumplimiento.

	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
CRITERIOS SOCIALES	Se presente certificación donde se indique como mínimo que contará con una persona como apoyo de mano de obra no calificada residentes en el Municipio de Iza, para lo cual deberá anexar a su propuesta nombre completo y numero de cedula y carta de disponibilidad de la persona para en caso de adjudicación ingrese a la ejecución de obra.	**1**

	Se presente certificación donde se indique como mínimo que contará con dos personas como apoyo de mano de obra no calificada residentes en el Municipio de Iza, para lo cual deberá anexar a su propuesta nombre completo y numero de cedula y carta de disponibilidad de la persona para en caso de adjudicación ingrese a la ejecución de obra.	**1**
	Se presente certificación donde se indique como mínimo que contará con una persona como apoyo de mano de obra no calificada residentes en el Municipio de Iza y una de ellas debe acreditar la calidad de madres cabeza de hogar; víctima del conflicto armado interno, para lo cual deberá anexar a su propuesta nombre completo y numero de cedula y carta de disponibilidad de la persona para en caso de adjudicación ingrese a la ejecución de obra.	**3**
NOTA 1: Para constatar que dicho personal resida en el Municipio de Iza se contrastará la información con la Base de Datos del SISBEN. NOTA 2: Para constatar la calidad de víctima del conflicto armado el proponente deberá acreditarlo con información oficial.		

	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
EXPERIENCIA ADICIONAL	Si el proponente acredita haber ejecutado dos (2) contratos adicionales de los presentados en la experiencia general o especifica de objeto construcción de alcantarillados de los cuales su valor ejecutado y liquidado individual deben ser igual o superior a 200 SMMLV.	**1**
	Si el proponente acredita haber ejecutado tres (3) contratos adicionales de los presentados en la experiencia general o especifica de objeto construcción de alcantarillados de los cuales su valor ejecutado y liquidado individual deben ser igual o superior a 200 SMMLV.	**1**
	Si el proponente acredita haber ejecutado cuatro (4) contratos adicionales de los presentados en la experiencia general o especifica de objeto construcción de alcantarillados de los cuales su valor ejecutado y liquidado individual deben ser igual o superior a 200 SMMLV.	**1**
	Si el proponente acredita haber ejecutado cinco (5) contratos adicionales de los presentados en la experiencia general o especifica de objeto construcción de alcantarillados de los cuales su valor ejecutado y liquidado individual deben ser igual o superior a 200 SMMLV.	**1**

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 PUNTO

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. 0,25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido

para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: (0,25 PUNTOS)

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes:

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
Cuando en el mismo Proceso de Contratación estén oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.

B. Cuando una misma persona natural o jurídica o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.

C. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.

D. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6

F. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.

G. Que el Proponente se encuentre inmerso en un Conflicto de Interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 de esta invitación.

H. Que la propuesta económica no se aporte firmada.

I. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

J. Que el objeto social del Proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.

K. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.

L. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la sección de la invitación, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6.

M. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las

especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.

N. Esta causal SOLO debe incluirse cuando la oferta económica y la forma de pago se estructure por precios unitarios. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.

O. Incluir solo cuando la forma de pago sea por Precios Unitarios. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor fijado para cada ítem del presupuesto oficial: La Entidad debe incluir esta causal cuando la forma de pago sea por Precios Unitarios y cuando considere necesario establecer ítems del Presupuesto Oficial cuyo valor no pueda ser excedido por el Proponente. Cuando decida incluirla, identificará en este espacio los ítems frente a los cuales aplicará la causal de rechazo.
Para la aplicación de esta causal la Entidad debe tener en cuenta que el valor unitario establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial incluye el valor de AIU.

P. Esta causal aplica de acuerdo con la configuración de la oferta económica por parte de la Entidad. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece la invitación y el presupuesto. [Se entiende que el Proponente discrimina en la oferta económica el porcentaje de AIU cuando señala el porcentaje (%) correspondiente a la Administración, los Imprevistos y la Utilidad. En ningún caso la Entidad rechazará la oferta por no presentar el desglose del AIU.

Q. Esta causal aplica de acuerdo con la configuración de la oferta económica por parte de la Entidad. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

R. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.

S. Presentar más de una oferta económica con valores distintos. Cuando el proceso se estructure por lotes o grupos reemplazar el texto anterior por el siguiente: Presentar más de una oferta económica con valores distintos para el mismo lote o grupo.

T. Presentar la oferta extemporáneamente.

U. No presentar oferta económica.

V. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.1.3.

W. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación.

X. No informar todos los contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre de este, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme con la sección 4.7.

Y. Ofrecer un plazo mayor al previsto por la Entidad en la sección 2.7.

Z. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el “Capítulo II Especificaciones técnicas de la obra”.

AA. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.

BB. Incluir cuando la convocatoria del Proceso de Contratación esté limitada a Mipyme. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no diligencia el Formato 9 – Acreditación de Mipyme y los soportes requeridos en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya, y no subsana la entrega de estos documentos, en los términos del numeral 1.6. En caso de que la acreditación de Mipyme se pruebe mediante la presentación del RUP, procederá el rechazo de la oferta cuando el Proponente no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y, además, no subsana su entrega o no allega el Formato 9 – Acreditación de Mipyme, ni los soportes requeridos en los términos descritos.

CC. Las demás previstas en la ley.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, establece: “De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección

abreviada, mínima cuantía, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Mínima Cuantía ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y artículo 3º de la ley 1437 de 2011.
En atención a que se trata de un contrato para la ejecución de obras de infraestructura vial, el Municipio de IZA atenderá lo dispuesto en la Ley 1882 de 2019, Ley 2022 de 2020 "Por la cual se modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones", Resolución 240 de 2020 "Por la cual se actualizan los Documentos Tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 0045 de 2020". La resolución 625 del 16 de diciembre de 2022 por la cual se actualizan los documentos tipo para los procesos de obra pública de infraestructura de transporte que se adelanten por la modalidad de mínima cuantía y se deroga la resolución 094 de 2020.

7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Para estimar el presupuesto, el Municipio de Iza tomó como referencia los precios establecidos los cuales son de la cartilla de precios de la gobernación 2026, en su resolución 033 del 27 de abril expone: “Que de acuerdo con el índice de Gastos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DAÑE), los materiales de construcción han sido el grupo de insumos que más ha presentado incrementos en sus precios, el cual para el presente proceso de selección es por el valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($ 489.526.380).

GASTOS QUE TENDRÁ EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN

TIPO DE CONTRATO	**OBRA PUBLICA**
VARIABLES	**PORCENTAJE Y/O VALOR**
Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro Cultura	2%
Estampilla Pro deporte	2%
Estampilla Justicia	2%
Rete ICA	1 %
Pagos al sistema de seguridad Social	Según condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.
IVA	Según régimen tributario
Fondo de seguridad	5%
Pólizas y/o Garantía	Según condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

.

8. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y

asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

	Fecha estimada en que se completa el tratamient	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	DESCRIPCION	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿Afecta la ejecución	Persona responsabl	Fecha estimada en que se completa el	MONITOREO Y REVISION	
														Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			COMO SE REALIZA	PERIODICIDAD
1	GENERAL	INTERNO	SELECCION	REGULATORIO	FALTA DE CAPACIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL PARA PROMOVER Y ADELANTAR LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO SELECCIONAR AQUELLOS QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD	VERIFICACION POR PARTE DEL SECRETARIO DE GOBIERNO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Finalizada la etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL Y/O PARCIAL
2	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	RIESGO OPERACIONA	NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	INSATISTACCION DE LA ENTIDAD	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURAPUBLICAS	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Finalizada la etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL Y/O PARCIAL
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	NO SE DE CALIDAD EN LA EJECUCION DE LA OBRA Y DE LOS BIENES Y SE ACTUE SIN RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCION	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	3	5	REISGO MEDIO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURAPUBLICAS	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Finalizada la etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL Y/O PARCIAL
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	INCAPACIDAD PARA EJECUTAR DE MANERA IDONEA LA ACTIVIDAD POR FALTA DE CAPACIDAD DE ORGANIZACION O ESTA SEA TARDIA	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	5	7	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURAPUBLICAS	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Finalizada la etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL Y/O PARCIAL
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURAPUBLICAS	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Finalizada la etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL Y/O PARCIAL

6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO DE CONSTRUCCIÓN: ESTE RIESGO SE PRESENTA CUANDO LA INVERSIÓN REQUIERE POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA CANTIDADES DE OBRA DISTINTAS A LAS PREVISTAS, LOS PRECIOS DE LOS DIFERENTES COMPONENTES DE LA INVERSIÓN SON DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, O LA OBRA SE REALIZA EN UN TIEMPO DISTINTO AL INICIALMENTE PREVISTO.	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURAPUBLICAS	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Finalizada la etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUALY/O PARCIAL	
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO DE CONSTRUCCIÓN: ESTE RIESGO SE PRESENTA CUANDO LA INVERSIÓN REQUIERE POR CAUSA IMPUTABLE A LA ENTIDAD CANTIDADES DE OBRA DISTINTAS A LAS PREVISTAS, LOS PRECIOS DE LOS DIFERENTES COMPONENTES DE LA INVERSIÓN SON DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, O LA OBRA SE REALIZA EN UN TIEMPO DISTINTO AL INICIALMENTE PREVISTO.	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD	VERIFICACION POR PARTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURAPUBLICAS	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Finalizada la etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUALY/O PARCIAL	
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR VARIACIÓN DE PRECIOS: DADO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, PUEDE SER AFECTADO POR LA INFLACIÓN, DEFLACIÓN, REVALUACIÓN O VARIACIONES EN LA OFERTA O LA DEMANDA.	ECONOMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURAPUBLICAS	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Finalizada la etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUALY/O PARCIAL	
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR DAÑOS O LESIONES A TERCEROS, FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y/O DAÑOS DE LOS BIENES DE DEL MUNICIPIO DE IZA: HACE REFERENCIA A DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAL DEL CONTRATISTA O COMO CONSECUENCIA DE LOS TRABAJOS O ACTIVIDADES ADELANTADOS, AFECTANDO BIENES DEL MUNICIPIO DE IZA, BIENES DE TERCEROS Y/O LA INTEGRIDAD DE FUNCIONARIOS O PERSONAS AJENAS A LA ENTIDAD.	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA Y ASEGURADORA	VERIFICACION POR PARTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURAPUBLICAS	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Finalizada la etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUALY/O PARCIAL	

10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR INSUFICIENCIA DE RECURSOS: CUANDO POR DIFICULTADES DE TRANSPORTE, AUSENCIA EN EL MERCADO, O CARENCIA DE CALIDAD DE RECURSOS (MATERIALES, MANO DE OBRA, PERSONAL PROFESIONAL, VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA, ETC.) SE VEA AFECTADA LA ECUACIÓN CONTRACTUAL.	ECONOMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURAPUBLICAS	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Finalizada la etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUALY/O PARCIAL	
11	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR DEMOLICIÓN DE PRODUCTOS NO CONFORMES: CUANDO POR INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES, CONTRAVENCIÓN DE REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES O DE LOS ESTABLECIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ACCIONES Y/O OMISIONES SE CONTRADIGAN LOS PLANOS CONSTRUCTIVOS, LAS ORDENES ESCRITAS DE LA INTERVENTORÍA O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN QUE VAYA EN BUSCA DEL CUMPLIMIENTO TÉCNICO DE LA OBRA, SE ORDENE DEMOLER UNO O VARIOS ELEMENTOS CONSTRUIDOS.	ECONOMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURAPUBLICAS	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Finalizada la etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUALY/O PARCIAL	
12	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR DESCONOCIMIENTO DE LA LOCALIZACIÓN Y GEOGRAFÍA DEL SITIO DE LA OBRA: SE REFIERE A LOS COSTOS ADICIONALES, DAÑOS, DEMORAS, ENFERMEDADES DE TRABAJADORES, Y DEMÁS CONTINGENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR Y QUE POR CONOCIMIENTO INSUFICIENTE DE LA ZONA DE TRABAJOS NO SE PUDIERON MITIGAR, LOGRANDO QUE AFECTE DE MANERA IMPORTANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURAPUBLICAS	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Finalizada la etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUALY/O PARCIAL	
13	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR CONDICIONES CLIMÁTICAS: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES CLIMATOLÓGICAS Y METEOROLÓGICAS DE LA REGIÓN.	ECONOMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURAPUBLICAS	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Finalizada la etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUALY/O PARCIAL	

14	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR CATÁSTROFES: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES COMO INCIDENTES AMBIENTALES, ALUDES, DERRUMBES, AVALANCHAS, INUNDACIONES Y TERREMOTOS.	ECONOMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD	VERIFICACION POR PARTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURAPUBLICAS	2	4	6	RIESGO ALTO	SI	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Finalizada la etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL Y/O PARCIAL	
15	ESPECIFICO	EXTERNO E INTERNO	EJECUCION	RIESGO REGULATORIO	RIESGO DE CORRUPCION.	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	4	5	9	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SECRETARIO DE GOBIERNO	2	4	6	RIESGO ALTO	SI	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Finalizada la etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL Y/O PARCIAL	

9. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

La Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública” introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, se establece cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación; -selección abreviada; - concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

Tratándose de un proceso de selección pública para contratar servicios de comunicaciones para fortalecer la seguridad y conforme al presupuesto oficial se adecua a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, que se regirá por las disposiciones del siguiente marco normativo: Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y particularmente las disposiciones Título I “Modalidades de Selección” Capítulo I “Licitación Pública” “y demás normas concordantes.

10. GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL.

a. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Iza identificada con NIT 891.856.077-3
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

b. GARANTIAS DEL CONTRATO:

i. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y cargadas a plataforma secop II y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Iza identificada con NIT 891.856.077-3 y/o Instituto Nacional de Vías
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Por un veinte por ciento (20%) total del monto total del contrato
Calidad del servicio esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el contrato	vigencia del contrato y seis (6) meses más	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por un valor del diez por ciento (10%) del valor del monto total del contrato.

	el territorio nacional para la ejecución del contrato		
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final del contrato.

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

c. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de Cinco (5) contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

d. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Iza identificada con NIT 891.856.077-3 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El valor de esta garantía será por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Iza identificada con NIT 891.856.077-3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte

de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

11. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios: $818.781.000 Servicios De construcción: $20.469.524.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
	México	NO	-	-	NO
	Perú	SI	Bienes y servicios: $818.781.000 Servicios De construcción: $20.469.524.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
Canadá		-	-	-	NO
Chile		SI	Bienes y servicios: $818.650.000 Servicios De construcción: $20.466.258.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
Corea		-	-	-	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios: $1.481.116.000 Servicios De construcción: $20.868.078.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61	NO
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios: $1.481.116.000 Servicios De construcción: $20.868.078.000	-	NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios: $818.600.000 Servicios De construcción: $20.465.000.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
México		-	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Límite inferior a la menor cuantía	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	SI
	Guatemala	SI	Límite inferior a la menor cuantía	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
	Honduras	NO	-	-	NO

Unión Europea	SI	Bienes y servicios: $818.600.000 Servicios De construcción: $20.466.500.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57	NO

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

12. DEPENDENCIA RESPONSABLE

Secretaria de Planeación y Obras

FIRMA:

YARLEY GERARDO PEDRAZA DIAZ
Secretario de Planeación y Obras

	NOMBRE	CARGO
ELABORÓ	YARLEY GERERADO PEDRAZA DIAZ	SECRETARIO DE PLANEACIÓN
REVISÓ	YARLEY GERERADO PEDRAZA DIAZ	SECRETARIO DE PLANEACIÓN
APROBÓ	EDGAR ALEXANDER AVELLA FLOREZ	ALCALDE MUNICIPAL